



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil)
Demandantes	Carmen Emilia Ospina Rendón C.C 43.748.214 Cristal Giraldo Ospina Angie Koraima Ospina C.C 1.152.207.464
Demandados	Corporación Clínica Saludcoop Medellín Nit. 811.032.458-9 Saludcoop Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo Liquidada Nit. 800.250.119-1
Asunto	Se incorpora sin pronunciamiento alguno remisión oficio de Adres a Supersalud, por cuanto ya fue puesta en conocimiento en auto anterior
Radicado	05001 31 03 015 2015 00586 00

Se incorpora sin pronunciamiento alguno, la comunicación allegada por la Coordinadora Grupo-Judicial del Adres, donde manifiesta que la solicitud efectuada mediante oficio 497, fue trasladada a la Superintendencia Nacional de salud, mediante Orfeo 20231245744571 del 4 de diciembre de 2023, por cuanto la misma ya había sido puesta en conocimiento de la parte demandada en auto de fecha 11 de diciembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2b4cd654c1f75537c55c0198b9c095636c44941f414d65d512535ba92a20cba**

Documento generado en 15/01/2024 04:09:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>